REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÁ
Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., once (11) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso No.110014003074**2019-00807-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se DISPONE:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Jueza,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado ***N°*** 51 *en la Secretaria a las 8:00 am* 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

H.C.

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54e09285ce6fc622ad4b085c50497b12f8676d91dac4ff2cecf90cb06ba2443**
Documento generado en 11/11/2020 01:48:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica